

Reglamento Interno

de Funcionamiento



ÍNDICE

TÍTULO I: OBJETO.....	4
ARTÍCULO 1.....	4
TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	4
ARTÍCULO 2	4
ARTÍCULO 3	5
ARTÍCULO 4	5
ARTÍCULO 5	5
ARTÍCULO 6	6
ARTÍCULO 7	6
ARTÍCULO 8	6
TÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.....	6
ARTÍCULO 9	6
ARTÍCULO 10.....	7
ARTÍCULO 11.....	8
ARTÍCULO 12.....	8
ARTÍCULO 13.....	8
ARTÍCULO 14.....	8
ARTÍCULO 15.....	10
TÍTULO IV: INGRESO, ESTADÍA Y EGRESO HOSPITALARIO	11
ARTÍCULO 16.....	11
ARTÍCULO 17	11
ARTÍCULO 18.....	11
ARTÍCULO 19.....	12
ARTÍCULO 20.....	12
ARTÍCULO 21.....	12
ARTÍCULO 22.....	12
TÍTULO V: CONTROL Y CUIDADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO.....	13
ARTÍCULO 23	13
ARTÍCULO 24.....	13
ARTÍCULO 25.....	13
TÍTULO VI: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	14

ARTÍCULO 26	14
ARTÍCULO 27	14
ARTÍCULO 28	15
ARTÍCULO 29	15
ARTÍCULO 30	15
ARTÍCULO 31	15
ARTÍCULO 32	16
TÍTULO VII: COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL	16
ARTÍCULO 33	16
ARTÍCULO 34	16
ARTÍCULO 35	17
ARTÍCULO 36	17
TÍTULO VIII: VISITAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS	18
ARTÍCULO 37	18
TÍTULO IX: INFORMACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS	19
ARTÍCULO 38	19
ARTÍCULO 39	19
ARTÍCULO 40	20
TÍTULO X: INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS Y SU PAGO	20
ARTÍCULO 41	20
ARTÍCULO 42	20
ARTÍCULO 43	21
ARTÍCULO 44	21
ARTÍCULO 45	22
ARTÍCULO 46	22
ARTÍCULO 47	22
ARTÍCULO 48	23
ARTÍCULO 49	24
CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES GENERALES	24
ARTÍCULO 50	24
ARTÍCULO 51	24
ARTÍCULO 52	24

TÍTULO I: OBJETO

ARTÍCULO 1

El Reglamento Interno de Funcionamiento de Clínica Alemana de Santiago, en adelante también “el Reglamento”, tiene por objeto proporcionar a los usuarios de Clínica Alemana de Santiago, en adelante “Clínica Alemana” o “la Clínica”, información acerca de los procedimientos asociados al funcionamiento de sus establecimientos, a las normas de ingreso, estadía, visitas y egresos de los mismos, así como promover y velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que los rigen.

Un ejemplar del presente Reglamento se encuentra permanentemente a disposición de los usuarios en la Plataforma de Atención al Cliente de Clínica Alemana, en el Servicio de Admisión y en el sitio web www.alemana.cl.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2

Clínica Alemana es una institución privada de atención abierta y cerrada de salud, que cuenta con los siguientes establecimientos:

- 1) Clínica Alemana Vitacura, que comprende:
 - i) Edificio Vitacura, Avda. Vitacura N° 5.951, comuna de Vitacura.
 - ii) Edificio Manquehue Oriente, Avda. Manquehue Norte N° 1.499, comuna de Vitacura.
 - iii) Edificio Consultas y Diagnóstico, Avda. Manquehue Norte N° 1410, comuna de Vitacura.
- 2) Clínica Alemana de La Dehesa, Avda. José Alcalde Délano N°12.205, comuna de Lo Barnechea.
- 3) Sala de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Paseo Los Domínicos, Camino El Alba N° 11.969, local 212-10, comuna de Las Condes.
- 4) Sala de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, La Reina, calle Carlos Silva Vildósola N° 9073, locales 14 y 15, comuna de La Reina.
- 5) Sala de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Ñuñoa, calle Manuel Montt N° 2222, local 4, comuna de Ñuñoa.
- 6) Sala de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Tobalaba, Av. Tobalaba N°5151, local 205, comuna de Ñuñoa.
- 7) Centro de la Adolescencia, calle Rafael Maluenda N° 1600, piso 5°, comuna de Vitacura.

- 8) Centro de Atención Médica Maitencillo, Vía F-30E, esquina San Isidro N° 476, locales 8, 9, 10, 14 y 15, comuna de Puchuncaví.

El Horario General de Atención de Público en Clínica Alemana es:

- a) Consultas: De lunes a viernes, de 8.00 a 20.00 horas y los días sábado, de 8.00 a 14.00 horas, salvo festivos.
- b) Hospitalización y Urgencias: las 24 horas del día todos los días del año.
- c) Otros Servicios de Atención Ambulatoria: De lunes a sábado en horario diurno definido en cada Servicio.

ARTÍCULO 3

Clínica Alemana otorga a los usuarios las prestaciones de salud ambulatorias y hospitalarias enunciadas en el “Arancel Institucional de Prestaciones y Honorarios de Clínica Alemana”, que incluyen exámenes, procedimientos e intervenciones, entre otras. Este Arancel se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de Clínica Alemana, en los módulos de Informaciones existentes en los establecimientos y en los servicios de admisión. Asimismo, en cada Servicio se encuentran los aranceles de las prestaciones propias de éste.

ARTÍCULO 4

Para solicitar atención ambulatoria, Clínica Alemana de Santiago cuenta con una Agenda Médica Electrónica, que permite reservar horas médicas requeridas por los pacientes. Dicha reserva de hora, puede ser solicitada al teléfono 22 210 1111, en el sitio web www.alemana.cl o de manera presencial en el Servicio correspondiente. Para solicitudes de programación de procedimientos de servicios de apoyo, la reserva de hora puede ser realizada por vía telefónica, página web o de manera presencial.

Para acceder a la atención ambulatoria, los pacientes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la respectiva cédula de identidad o pasaporte. En el caso de los menores de edad es recomendable la presentación de la cédula de identidad o pasaporte por parte de los padres o del adulto responsable.

ARTÍCULO 5

Clínica Alemana dispone de un Servicio de Rescate Terrestre y Aéreo, el que puede ser solicitado para traslados simples o avanzados de pacientes, desde y hasta Clínica Alemana. Su costo es de cargo del solicitante.

El Servicio de Rescate Terrestre se encuentra disponible todos los días del año, durante las 24 horas del día.

El Servicio de Rescate Aéreo es en helicóptero y está disponible en horario diurno y de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 6

En relación a procedimientos de derivación de pacientes (procedimiento de referencia y contrareferencia), la coordinación está a cargo de la Unidad de Gestión de Pacientes.

ARTÍCULO 7

En concordancia con su misión de contribuir al desarrollo del conocimiento médico en beneficio de la comunidad, Clínica Alemana ha celebrado Convenios de Colaboración Docente Asistencial con Universidades acreditadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Por ello, pacientes de Clínica Alemana pueden ser requeridos para dar su autorización a que estudiantes de carreras relacionadas con la salud acompañen a los profesionales que intervienen en su atención. Los estudiantes autorizados estarán en todo momento bajo la supervisión de los profesionales.

Podrán participar en la atención del paciente, previo su consentimiento, médicos u otros profesionales de la salud que se encuentren en Clínica Alemana realizando pasantías o capacitaciones.

ARTÍCULO 8

Toda investigación científica biomédica realizada en Clínica Alemana debe contar con la autorización del Departamento Científico Docente y sujetarse a la Norma General para la Investigación en Seres Humanos en Clínica Alemana de Santiago, con el fin de resguardar el cumplimiento de las buenas prácticas clínicas, la ética y los derechos de los pacientes.

TÍTULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 9

Los usuarios de Clínica Alemana tienen derecho al cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley N° 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención de Salud, así como la obligación de cumplir con los deberes establecidos en la misma Ley, en los términos que se establecen en este Reglamento.

ARTÍCULO 10

Los pacientes tendrán derecho a que su médico tratante les entregue información respecto de la situación o condición de salud que los afecta, su posible diagnóstico, los tratamientos disponibles para su recuperación o para la mejor mantención de su vida, el pronóstico previsible, el proceso previsible de postoperatorio, cuando procediere, las posibles complicaciones o riesgos y costos que implican dichos tratamientos, sus posibilidades de mejoramiento y los eventuales riesgos que corre y, en general, toda situación que el paciente o el médico tratante consideren relevantes.

Esta información se proveerá en forma oportuna y comprensible para el paciente que la recibe, considerando su edad, condición personal, capacidad de comprensión y su estado emocional. Por regla general, la información deberá entregarse en forma verbal y en términos claros, de acuerdo a la capacidad de comprensión del paciente, su edad y el entendimiento que demuestre de las materias técnicas involucradas. La información deberá constar por escrito en caso de intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y, en general, para la aplicación de procedimientos que conlleven un riesgo relevante y conocido para la salud del paciente.

En el evento que el paciente, a juicio del médico tratante, no esté en condiciones de recibir directamente la información sobre su estado de salud, ésta deberá ser entregada a su representante legal y, a falta de éste, a la persona a cuyo cuidado se encuentre o a quien el propio paciente autorice expresamente para recibirla.

Con la información proporcionada por el médico tratante, el paciente podrá otorgar o denegar su consentimiento en forma verbal o escrita, según corresponda, respecto a someterse o recibir cualquier procedimiento o tratamiento propuesto vinculado a su atención de salud. En todo caso, el rechazo de un tratamiento no podrá nunca tener por objeto la aceleración artificial de su muerte, la realización de prácticas eutanásicas o el auxilio al suicidio.

No se requerirá manifestación de voluntad de los pacientes para someterlos a determinadas intervenciones, procedimientos o tratamientos, en caso que su falta implique un riesgo para la salud pública.

En los casos en que un paciente se encuentre incapacitado de manifestar su voluntad y no sea posible obtenerla de su representante legal, por no existir o no ser habido, el médico tratante aplicará los tratamientos o procedimientos necesarios para garantizar la protección de su vida.

Los pacientes que sean informados que su estado de salud es terminal, podrán rechazar todo tratamiento que tenga por objeto la prolongación de su vida en forma artificial, esto es, que dilate o extienda un proceso de muerte clínicamente evidente, sin perjuicio que se mantengan las medidas de soporte ordinario. En estos casos, el paciente podrá solicitar por sí o a través de un apoderado designado por los parientes, conforme al orden de prelación establecido en la legislación chilena, el alta voluntaria.

ARTÍCULO 11

Los pacientes tendrán derecho a retirar una copia de los exámenes realizados en Clínica Alemana, en los plazos establecidos para cada examen, en forma personal o por terceros debidamente facultados, lo que les será informado al momento de la realización de los mismos.

En el caso de pacientes menores de edad, los exámenes serán entregados directamente a sus padres o a su representante legal, o a un tercero debidamente autorizado por los padres o representante legal.

ARTÍCULO 12

Durante su atención de salud, los pacientes podrán recibir asistencia espiritual o religiosa, conforme con su credo o religión. Para estos efectos y previa coordinación con personal de enfermería, podrán recibir visitas y realizar ejercicios o prácticas espirituales, siempre y cuando éstos respeten la privacidad y creencias de los demás pacientes y las normas sobre seguridad contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13

Todas las personas que soliciten o reciban atenciones de salud en Clínica Alemana, así como sus familiares, representantes y visitas, tienen la obligación de cumplir con la totalidad de los deberes establecidos en la Ley N° 20.584 y toda otra normativa que les sea aplicable en cuanto a lo siguiente:

- 1) Respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento Interno;
- 2) Informarse del funcionamiento del establecimiento, especialmente de los horarios y modalidades de atención de las prestaciones que requieran.
- 3) Informarse sobre los mecanismos de financiamiento existentes y los valores de las prestaciones en forma previa a su realización.
- 4) Informarse acerca de los procedimientos de reclamo establecidos.
- 5) Cuidar las instalaciones y equipamiento.
- 6) Tratar respetuosamente a todos los integrantes del equipo de salud, sean éstos profesionales, técnicos, administrativos o pasantes.
- 7) Entregar información de manera veraz acerca de sus necesidades y problemas de salud, identidad y domicilio;
- 8) Resguardar su información médica;

ARTÍCULO 14

En consecuencia, todas las personas que soliciten o reciban atenciones de salud en Clínica Alemana, así como sus familiares, representantes y visitas deben cumplir con lo antedicho y, en especial, con lo siguiente:

- 1) Exponer en forma veraz y precisa sus necesidades y problemas de salud y responder de la misma forma a las consultas del personal de Clínica Alemana;
- 2) Seguir estrictamente el plan de tratamiento y controles establecidos por el equipo de salud y manifestar expresamente su comprensión o incomprensión de las indicaciones recibidas;
- 3) Informar al personal de salud a cargo de su tratamiento de la evolución de su cuadro clínico;
- 4) Firmar el alta voluntaria o el rechazo a la indicación médica en el caso de negarse a las atenciones médicas propuestas, especialmente en caso de pruebas diagnósticas, actuaciones preventivas y tratamientos de especial relevancia para la salud del paciente;
- 5) Resguardar la confidencialidad de la información que reciban del equipo médico tratante;
- 6) Participar activamente en su atención de salud, incluyendo los planes indicados para el alta;
- 7) Acatar el traslado interno o a otro establecimiento de salud, en caso de ser dispuesto por la Clínica;
- 8) Acudir a sus consultas médicas, exámenes u otro tipo de atenciones programadas y, en caso de imposibilidad, dar aviso al Servicio correspondiente con la antelación debida.
- 9) Utilizar de manera responsable las instalaciones y los servicios de Clínica Alemana;
- 10) Ejercer sus hábitos y costumbres de manera respetuosa y compatible con los demás pacientes y usuarios y los equipos médicos de Clínica Alemana;
- 11) Tratar con respeto y consideración a todas las personas que intervienen en su atención, a los demás pacientes o usuarios y a sus acompañantes;
- 12) Respetar la privacidad y los derechos de los demás pacientes, familiares y personal de Clínica Alemana;
- 13) Respetar y acatar la prohibición de ingresar a los establecimientos de Clínica Alemana portando armas blancas o de fuego, artefactos explosivos, o cualquier otro elemento que se encuentre regulado por la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, e ingresar, portar o consumir drogas y/o bebidas alcohólicas.
- 14) Respetar y acatar la prohibición de fumar en todo el establecimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.660, incluyendo terrazas y cafeterías.
- 15) Respetar y acatar la prohibición de grabar, fotografiar, filmar y/o difundir imágenes de recintos, hechos, atenciones, procedimientos, intervenciones en Clínica Alemana y en cualquiera de sus dependencias, aun cuando sea el propio paciente o de otros pacientes, personal de salud u otros.
- 16) Respetar y acatar la restricción de uso de celulares en áreas de pacientes críticos u otras áreas definidas por Clínica Alemana;
- 17) Guardar silencio, en especial en las áreas de pacientes hospitalizados, tanto en las salas de espera como en los pasillos
- 18) No ocasionar ruidos molestos;
- 19) Respetar y acatar los límites en el número de visitantes y de acompañantes permitido en cada Unidad.

- 20) Reponer los bienes de otros pacientes o usuarios y de Clínica Alemana en casos de pérdida o daño ocasionados con su accionar o el de sus acompañantes, representantes o visitas;
- 21) Pagar oportuna e íntegramente las prestaciones de salud otorgadas en los establecimientos de Clínica Alemana; y
- 22) Respetar y acatar las medidas de prevención y seguridad dispuestas por la Clínica, incluyendo aquellas que establezcan un acceso restringido o semirestringido a áreas determinadas.

El incumplimiento de una o más de las obligaciones señaladas precedentemente, facultará a Clínica Alemana para rechazar nuevas atenciones en sus establecimientos, tanto ambulatorias como hospitalarias, con excepción de aquellas que correspondan a atenciones de urgencia de pacientes que se encuentren en riesgo vital o de secuela funcional grave.

ARTÍCULO 15

En casos de trato irrespetuoso y de conductas de violencia verbal o física en contra del personal del establecimiento o de cualquiera persona que allí se encuentre, o en caso de ingresar a los establecimientos de Clínica Alemana portando armas blancas o de fuego, artefactos explosivos o cualquier otro elemento que se encuentre regulado por la Ley N°17.798 sobre Control de Armas, o portando drogas y/o bebidas alcohólicas, o consumiéndolas en su interior, Clínica Alemana podrá solicitar, de ser necesario, el apoyo de la fuerza pública para enfrentar estas conductas y para restringir el acceso al establecimiento de quienes participen en ello y de quienes afecten su normal funcionamiento, sin perjuicio de su derecho a interponer las acciones civiles o penales que correspondan.

En los casos en que un paciente o visitante incurra en conductas de maltrato o violencia verbal o física, o haya ingresado y/o permanecido durante su estadía en el establecimiento, Clínica Alemana portando armas blancas o de fuego, artefactos explosivos o cualquier otro elemento que se encuentre regulado por la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas, o portando o consumiendo drogas y/o bebidas alcohólicas, Clínica Alemana podrá disponer el alta disciplinaria del paciente, con el consiguiente cese de la entrega de prestaciones. El paciente y sus acompañantes deberán abandonar el establecimiento.

En el evento que un paciente haya incurrido en alguna de las conductas descritas en el párrafo precedente o tenga obligaciones vencidas de pago con Clínica Alemana, ésta estará facultada para rechazar su atención ambulatoria, salvo que se trate de atenciones de emergencia en que el paciente se encuentre en riesgo vital o de secuela funcional grave.

TITULO IV: INGRESO, ESTADÍA Y EGRESO HOSPITALARIO

ARTÍCULO 16

Para ingresar a la atención hospitalaria de Clínica Alemana, el paciente o su representante deberá efectuar su registro en el Servicio de Admisión, y firmar los documentos requeridos para ello.

En el evento que el paciente o visitante haya incurrido en alguna de las conductas descritas en el párrafo segundo del artículo 15 precedente o tenga obligaciones vencidas de pago con Clínica Alemana, ésta estará facultada para rechazar el ingreso al establecimiento, salvo que se trate de pacientes que se encuentren en riesgo vital o de secuela funcional grave.

ARTÍCULO 17

Al momento del registro se le asignará al paciente la habitación de hospitalización. La asignación se hará de acuerdo con los requerimientos de las prestaciones de salud de que será objeto durante su estadía en el establecimiento, las preferencias manifestadas por el paciente y las disponibilidades existentes en el momento.

ARTÍCULO 18

Clínica Alemana prohíbe el ingreso a sus establecimientos a personas que porten armas blancas o de fuego, artefactos explosivos o cualquier otro elemento que se encuentre regulado por la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, así como el porte y/o consumo de drogas y bebidas alcohólicas.

Asimismo, Clínica Alemana recomienda a sus pacientes no ingresar con dinero, documentos, relojes, joyas u otros objetos de valor. Sin perjuicio de ello, las habitaciones cuentan con una caja de seguridad con clave y con un closet con llave, cuyo uso es de exclusiva responsabilidad del paciente y sus acompañantes. Cuando el paciente salga de su habitación, las llaves de la misma deben ser entregadas en la Unidad de Enfermería correspondiente.

Clínica Alemana no será responsable de la pérdida o sustracción de bienes de los pacientes o de sus acompañantes.

Clínica Alemana podrá establecer zonas de acceso restringido o semirestringido en sus establecimientos, quedando su circulación permitida sólo a personas autorizadas por ella.

ARTÍCULO 19

El alta médica es el término de la etapa de atención cerrada, ordenada por el médico tratante, cuando las circunstancias que hicieron necesaria la hospitalización, aun si no han sido superadas, permiten al paciente continuar su recuperación en otra institución o en forma ambulatoria.

En relación al alta disciplinaria y/o forzosa, ésta constituye el término de la etapa de atención cerrada, que se produce cuando el paciente incurre en maltrato o actos de violencia en contra de los integrantes del equipo de salud, de otros pacientes, de cualquier otra persona o contra las instalaciones y equipamiento de la Clínica. Esta medida podrá ser aplicada, siempre que no ponga en riesgo la vida del paciente en los términos del artículo 35 de la Ley N° 20.584.

El profesional tratante, previo a decidir el alta disciplinaria o forzosa, deberá contar con la autorización de la Dirección Médica y de Auditoría Médica.

ARTÍCULO 20

Para poner término a su estadía en el establecimiento, el paciente hospitalizado debe contar con el alta firmada por el médico tratante. En Maternidad, el alta debe ser otorgada para la madre y para el recién nacido.

Dada el alta, el paciente deberá abandonar la habitación a la brevedad. En caso que la salida de ésta sea posterior a las 12:00 hrs. por causas imputables al paciente, se formulará un cobro adicional (el cual no es cubierto por los sistemas previsionales de salud) de la siguiente manera:

Horario de Salida	Cobro Adicional
Entre las 12:00 y 14:00 hrs.	50% del valor día/cama
Después de las 14:00 hrs.	100% del valor día/cama

ARTÍCULO 21

Cuando sea necesario el traslado inter-institucional de un paciente hospitalizado, el medio y naturaleza del transporte serán determinados por el médico tratante.

ARTÍCULO 22

Para las atenciones de urgencia, existe un procedimiento de priorización de la atención que categoriza a los pacientes según su gravedad, antes de la valoración diagnóstica y terapéutica definitiva, y que se realiza de acuerdo a un procedimiento clínico validado. Este procedimiento, denominado triage, permite que en momentos de alta afluencia de pacientes o de disminución de los recursos necesarios para atenderlos de manera inmediata, aquellos que presenten necesidades más urgentes, adultos o pediátricos, sean atendidos

preferentemente y que el resto sea controlado y reevaluado continuamente, hasta que el equipo médico pueda atenderlos.

TÍTULO V: CONTROL Y CUIDADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO

ARTÍCULO 23

Todo paciente hospitalizado tendrá un médico tratante, quien es el responsable de la atención de salud durante su estadía en el establecimiento. El médico tratante debe encontrarse debidamente acreditado y será designado preferentemente por el propio paciente o por Clínica Alemana. El paciente y/o la persona responsable del mismo estará en conocimiento de quién es su médico tratante y podrá solicitar su reemplazo. La designación de médico tratante también podrá variar si el cuadro clínico lo requiere.

Al ingresar el paciente al establecimiento, el médico tratante registrará sus antecedentes en la Ficha Clínica Electrónica institucional en forma completa.

El médico tratante debe informar regularmente al paciente, y si esto no fuera posible, a un familiar o persona responsable de aquél, sobre su situación médica, exámenes, interconsultas, indicaciones a seguir y cualquier otro aspecto relacionado con la atención médica que sea de relevancia.

En las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios de Adulto, Cardiológico, Pediátrico y Neonatal, los pacientes serán atendidos por médicos tratantes designados por Clínica Alemana.

ARTÍCULO 24

El paciente será diariamente visitado por una nutricionista, quien le ofrecerá alternativas de menú de acuerdo al régimen indicado por su médico tratante. No está permitido el ingreso a la habitación de alimentos por familiares o visitas.

ARTÍCULO 25

Por razones de seguridad y control, Clínica Alemana proporciona a los pacientes sólo medicamentos prescritos por el médico tratante. Si el paciente utiliza medicamentos en forma habitual, ellos deben ser informados al momento del ingreso al médico tratante para su calificación y prescripción. Todos los medicamentos son administrados por personal de enfermería.

En caso que el propio paciente traiga los medicamentos de uso habitual, ellos deben ser entregados a la enfermera a cargo. Sólo se recibirán medicamentos orales en su envase original y en buen estado. No se permite el uso de pastilleros ni se autoriza mantener medicamentos en la habitación.

TÍTULO VI: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 26

A todo paciente, al ser hospitalizado, se le colocará un brazalete de identificación, con su nombre y dos apellidos y cedula de identidad o pasaporte. Este brazalete constituye un elemento de seguridad que el personal del establecimiento debe verificar cada vez que se le realice un procedimiento o se suministre un medicamento. Sólo será retirado una vez que el paciente sea dado de alta y haga abandono del recinto.

ARTÍCULO 27

Todo paciente hospitalizado queda bajo el cuidado del personal de enfermería, el que programa las medidas de seguridad que requiere, tales como las referidas a riesgo de caídas. Una vez que se den a conocer las medidas de seguridad, el paciente o su representante deberán firmar su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, el paciente o su representante será responsable de eventos adversos ocurridos a consecuencia de la falta de adopción de las medidas de seguridad requeridas.

Clínica Alemana recomienda que los pacientes con uno o más factores de riesgo sean acompañados en su habitación por un familiar o acompañante responsable, quien deberá ser mayor de edad y estar en condiciones de salud que le permitan mantener su vigilancia, salvo en las Unidades de Paciente Crítico, en las cuales la compañía no está permitida.

Los hospitalizados menores de 15 años de edad siempre deberán permanecer acompañados por un adulto responsable mayor de edad y en condiciones de salud que le permita mantener una vigilancia permanente. Se exceptúan de esta obligación los menores hospitalizados en Unidades de Cuidados Intensivos Pediátrico.

Los servicios de auxiliares particulares son contratados por el paciente y/o sus responsables, previa comunicación a la Unidad de Enfermería correspondiente, sin asumir por ello la Clínica responsabilidad alguna por su desempeño. El personal contratado privadamente no podrá usar uniforme clínico que puede confundirlo con personal del establecimiento.

ARTÍCULO 28

En casos debidamente calificados, el médico tratante podrá autorizar al paciente hospitalizado para caminar por ciertas dependencias del establecimiento, sea solo o acompañado por una persona adulta que se encuentre en condiciones de asistirlo, dejando constancia de ello en la ficha clínica.

ARTÍCULO 29

La Unidad de Calidad proporciona las directrices generales para todos los establecimientos de Clínica Alemana, en materias de seguridad del paciente, derivadas de las normas del Ministerio de Salud y recomendaciones de Joint Commission International, desarrollando acciones destinadas a evaluar la calidad de las prácticas clínicas e implementar programas de mejora continua. Así también, vela por el cumplimiento de las normas y protocolos que sobre esta materia emite el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 30

Clínica Alemana solicita a sus usuarios adoptar las siguientes medidas de prevención y seguridad general:

- 1) Utilizar la Caja de seguridad con que cuenta cada habitación.
- 2) Guardar el vestuario, accesorios y demás pertenencias en el interior del clóset con llave.
- 3) Informar inmediatamente a la enfermera o matrona de turno si se observa a alguna persona al interior de la habitación sin portar la credencial que la identifica como miembro del personal de Clínica Alemana.
- 4) Todo el personal de Clínica Alemana es portador de una tarjeta de identificación personal visible, con fotografía, en la que se indica su nombre completo y la actividad que desempeña.
- 5) No encender fuego ni usar artefactos no autorizados por personal de enfermería.
- 6) Revisar cuidadosamente la habitación, el interior del closet, baño y caja de seguridad antes de retirarse del establecimiento.
- 7) Evitar la circulación en aquellas zonas que Clínica Alemana haya establecido de acceso restringido o semirestringido.

ARTÍCULO 31

Las instalaciones de Clínica Alemana cuentan con Procedimientos de Manejo de Emergencias. En caso que un paciente o usuario detecte algún peligro actual o inminente debe actuar de inmediato avisando al Servicio de Seguridad del establecimiento a través del Anexo de Emergencia (en Vitacura: 2121 ó 2100; en La Dehesa: 7171) o a través del teléfono rojo.

En caso de incendio, también puede activarse el pulsador que se encuentra al costado de todos los extintores ubicados en las instalaciones, el cual llamará al Servicio de Seguridad y a la Brigada de Emergencia.

ARTÍCULO 32

Clínica Alemana cuenta con un Procedimiento de Evacuación de pacientes y usuarios. En caso de activarse un procedimiento de evacuación los pacientes y usuarios deberán acatar las instrucciones que se les impartan por parte del personal de la clínica.

En las diversas dependencias del establecimiento existe señalética y planos que informan de las distintas vías de evacuación.

TÍTULO VII: COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

ARTÍCULO 33

Clínica Alemana cuenta con un Comité de Ética Asistencial de acceso libre y gratuito para la consulta por todo usuario y paciente y sus representantes, así como por los profesionales que se desempeñan en el establecimiento.

Se podrá recurrir al Comité de Ética mediante comunicación dirigida al correo electrónico comitedeetica@alemana.cl, o bien en forma telefónica al número (562)2910 6340.

El funcionamiento y normas que regulan el Comité de Ética constan en un Reglamento de Régimen Interno.

ARTÍCULO 34

Deberá solicitarse el pronunciamiento u opinión del Comité de Ética en los siguientes casos:

- 1) En caso de duda del profesional tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma, siempre que previamente se haya realizado una evaluación clínica integral que no hubiese logrado aclarar dicha duda.
- 2) En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños a su salud o a riesgo de morir, que serían evitables prudencialmente siguiendo los tratamientos indicados y siempre que el profesional tratante haya agotado todas las instancias de información que hubiesen permitido a la persona o a su representante alcanzar una decisión autónoma.
- 3) En el caso de una posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del establecimiento, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad

de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.

- 4) En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversible, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación particular que regula la materia.

Asimismo, el o los profesionales tratantes podrán solicitar la opinión de dicho Comité, si la insistencia en la indicación de los tratamientos o la limitación del esfuerzo terapéutico son rechazados por la persona o por sus representantes legales.

En el caso que la consulta diga relación con la atención de menores de edad, el Comité deberá tener en cuenta especialmente el interés superior de estos últimos, debiendo proteger su derecho a ser informado y a expresarse.

ARTÍCULO 35

El pronunciamiento del Comité tendrá solamente carácter de recomendación y sus integrantes no tendrán responsabilidad civil o penal derivada de ello, en los casos señalados en los numerales 1 y 2 del inciso primero y en el inciso segundo, del artículo anterior.

Tanto la persona como cualquiera a su nombre podrán, si no se conformaren con la opinión del Comité, solicitar a la Corte de Apelaciones del domicilio del actor, la revisión del caso y la adopción de las medidas que estime necesarias, acción que se tramitará conforme a las normas del recurso de protección contemplado en el artículo 20 de la Constitución Política de la República.

Si el profesional tratante difiere de una decisión manifestada por el paciente o su representante, podrá declarar su voluntad de no continuar como responsable del tratamiento, siempre y cuando asegure que esta responsabilidad será asumida por otro profesional de la salud debidamente acreditado, de acuerdo al caso clínico específico.

ARTÍCULO 36

En el caso que el paciente, expresare su voluntad de no ser tratado, quisiere interrumpir el tratamiento o se negare a cumplir las prescripciones médicas, podrá solicitar el alta voluntaria.

TÍTULO VIII: VISITAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS

ARTÍCULO 37

Clínica Alemana ha determinado el siguiente régimen de visitas, de acuerdo al lugar en que se encuentre el paciente hospitalizado:

- 1) Pacientes en habitaciones:
 - a) Horario diurno de 8:00 a 21:30 hrs.;
 - b) Las visitas deben cumplir con las medidas de lavado de manos, de higiene respiratoria y otras medidas especiales que disponga el personal de enfermería;
 - c) El médico tratante podrá restringir las visitas por razones médicas o administrativas.
- 2) Pacientes hospitalizados en unidades de alta complejidad o pacientes que requieran, según su patología, medidas de prevención específicas informadas por personal de enfermería:
 - a) Horario determinado por cada Unidad o Servicio y según el estado de salud del paciente;
 - b) No se admite acceso a niños menores de 12 años;
 - c) Las visitas deben realizar lavado de manos antes de tomar contacto directo con el paciente;
 - d) No se permite el ingreso de visitas que estén cursando un cuadro infeccioso, principalmente de origen respiratorio;
 - e) Personal de enfermería indicará el uso de barreras de protección, si la situación lo requiere;

En períodos de circulación de virus u otro tipo de infecciones en la comunidad y durante las épocas de invierno, Clínica Alemana podrá incorporar medidas adicionales de restricción al sistema de visitas para protección de los pacientes.

TÍTULO IX: INFORMACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO 38

Clínica Alemana cuenta con una Central Telefónica (teléfono N° 562 2210 1111), a través de la cual el público puede acceder a informaciones que serán entregadas por personal calificado.

El horario de atención de la Central Telefónica es continuo las 24 horas del día, todos los días del año.

Clínica Alemana dispone además del servicio “Mi Página de Salud”, que permite a los usuarios acceder, a través del sitio web de Clínica Alemana, a parte de su información personalizada. Para ello debe requerir en forma presencial en Clínica Alemana una clave de acceso que es de carácter personal e intransferible. A través de “Mi Página de Salud”, el usuario puede también ingresar a diversos servicios online de Clínica Alemana, tales como seguimiento del proceso de liquidación y pago de cuentas de hospitalizaciones, registro de atenciones ambulatorias, resultado de exámenes de laboratorio e imágenes, registro de vacunas y otros.

ARTÍCULO 39

Los pacientes y usuarios de Clínica Alemana podrán efectuar sus sugerencias, observaciones o reclamos a través de los siguientes medios:

- 1) Formularios disponibles en los principales Servicios de la Clínica y en la Plataforma de Atención al Cliente;
- 2) Correo electrónico: servicioalcliente@alemana.cl.
- 3) Encuestas de satisfacción al paciente.
- 4) Página Web www.alemana.cl

En caso de reclamos, se contactará al reclamante para informarle de su recepción y posteriormente entregarle la respuesta.

Asimismo, y para garantizar el cumplimiento de la seguridad y calidad de la atención entregada a los pacientes, Clínica Alemana pone a disposición de sus pacientes la dirección de correo electrónico de Joint Commission Internacional (JCI) jciquality@jcrinc.com, donde se pueden manifestar observaciones, reclamos o preocupaciones en relación a alguna conducta o acción que no esté acorde a estos parámetros. Dicho mensaje llegará directamente a JCI, quien responderá a su inquietud. Si desea que este correo sea recibido también por la Dirección de nuestra institución, favor agregar en copia el correo electrónico: reclamo@alemana.cl.

ARTÍCULO 40

Los reclamos asociados al cumplimiento de los derechos de los pacientes en virtud de la Ley N° 20.584, se efectuarán según lo señalado en el numeral 1 del artículo precedente, debiendo contener la siguiente información: a) datos generales del reclamante y/o paciente; b) indicaciones de los hechos que fundamentan el reclamo; c) petición concreta del reclamante; d) nombre y firma del funcionario de Clínica Alemana que recibe el reclamo; e) fecha del reclamo; f) firma del reclamante.

Una copia del formulario debidamente recepcionado por Clínica Alemana quedará en poder del reclamante.

La respuesta al reclamo constará por escrito y será firmada por un funcionario designado por el Director Técnico o el representante legal de la Clínica y se entregará dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde el primer día hábil siguiente a su recepción en Clínica Alemana. En caso que el reclamante esté en desacuerdo con la respuesta entregada por la Clínica o no la obtenga dentro del plazo señalado precedentemente, podrá recurrir ante la Superintendencia de Salud en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la respuesta o desde el término del referido plazo de 15 días hábiles.

TÍTULO X: INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS Y SU PAGO

ARTÍCULO 41

Para informarse acerca del Arancel Institucional de Clínica Alemana y obtener presupuestos de hospitalizaciones e información de las cuentas devengadas con motivo de ellas, los usuarios pueden formular sus consultas en la Plataforma de Atención al Cliente. Asimismo, se podrá obtener información de las cuentas en “Mi Página Salud”, según se indica en el Título IX.

ARTÍCULO 42

En las atenciones ambulatorias electivas, el valor de las prestaciones de salud respectivas se encuentra previamente determinado y disponible, debiendo el paciente en general pagarlo con anterioridad a su atención. El pago se debe realizar al contado, en dinero en efectivo, mediante cheque bancario o tarjeta de crédito o de débito bancaria. Clínica Alemana podrá rechazar el pago mediante cheque bancario sin necesidad de expresar causa.

ARTÍCULO 43

En los Servicios de Urgencia, la atención ambulatoria se cobra una vez que las prestaciones de salud han sido otorgadas y el médico tratante determina que la condición de salud del paciente es estable y no presenta riesgo vital ni de secuela funcional grave, otorgándole el alta. En el evento que el paciente quede hospitalizado, las prestaciones de salud otorgadas en el Servicio de Urgencia se cargarán en la cuenta de hospitalización.

El pago de las prestaciones recibidas ha de ser realizado al contado, en dinero en efectivo, cheque bancario o tarjeta de crédito o de débito bancaria. Clínica Alemana podrá rechazar el pago mediante cheque bancario sin necesidad de expresar causa.

Clínica Alemana no condiciona de ninguna forma las atenciones de urgencia que se requieran en caso que el paciente se encuentre en riesgo vital o de secuela funcional grave, debidamente calificado por el médico tratante del Servicio de Urgencia; el cobro de los servicios prestados se efectuará por parte del establecimiento directamente a FONASA o a la ISAPRE, según corresponda a la afiliación previsional de salud del paciente. Una vez estabilizado el paciente o si no hubiera ingresado al Servicio de Urgencia en las condiciones de salud señaladas, el mismo podrá optar entre trasladarse a otro establecimiento médico-asistencial o continuar su atención en Clínica Alemana. En este último caso, deberá garantizar el pago de los servicios de salud que le sean prestados en ella, según se indica en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 44

Para garantizar el pago de cualquier suma de dinero que un paciente adeude o llegare a adeudar a Clínica Alemana con motivo de las atenciones y servicios que le sean proporcionados durante su hospitalización, el paciente o quien se responsabilice económicamente por él deberá suscribir al momento de su ingreso, un pagaré y un mandato.

El pagaré que debe suscribir el paciente o quien se responsabilice para garantizar el pago se encuentra extendido a la orden de Clínica Alemana de Santiago S.A., quedando en blanco las menciones relativas a la fecha de su vencimiento y la cantidad adeudada. En virtud del mandato que debe otorgar el paciente o quien asume su responsabilidad, se le confiere poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho corresponda, a Clínica Alemana de Santiago S.A., para que en su calidad de legítima y autorizada tenedora del mencionado pagaré, inserte en el mismo las menciones dejadas en blanco al momento de su suscripción; quedando facultada para protestarlo y cobrarlo por la totalidad de la suma adeudada, incluyendo impuestos y cualquier otro gasto de cargo del paciente .

Los pacientes que ingresan al establecimiento para someterse a procedimientos o cirugías estéticas electivas con fines de embellecimiento, no comprendidos en los sistemas de salud previsional, deberán pagar el costo total estimado de éstas en forma previa a su ingreso de acuerdo con el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 45

En caso que un paciente, su representante legal, el responsable de una atención o suscriptor del pagaré a que hace referencia el artículo 44, no pague oportunamente las prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana, facultará a ésta a rechazarles nuevas atenciones en sus establecimientos, tanto ambulatorias como hospitalarias, hasta el pago íntegro de la deuda. Esta facultad no aplicará en caso que el paciente requiera atención de urgencia por encontrarse en riesgo vital o de secuela funcional grave.

ARTÍCULO 46

El Arancel Institucional de Prestaciones y Honorarios de Clínica Alemana considera, en general, recargos sobre sus valores en caso de prestaciones que sean otorgadas en horario inhábil, en los siguientes Servicios y Horarios:

Servicio	Horario	Recargo
Pabellón	Lunes a sábado entre 24:00 y 7:00 hrs.	25%
	Domingo y festivos todo el día	25%
Otros Servicios Clínicos (incluye Laboratorio, Imágenes, Urgencias, etc.)	Lunes a sábado entre 21:00 y 7:00 hrs.	50%
	Sábado desde las 14:00 hrs.	50%
	Domingo y festivos todo el día	50%

ARTÍCULO 47

Los pacientes que se hospitalizan en Clínica Alemana se califican de “institucionales” y “privados”.

Paciente Institucional es el que concurre a Clínica Alemana para su atención de salud priorizando esta institución y su staff médico, antes que la definición de un médico específico. De esta manera, se considera paciente institucional, entre otros, todo aquél que:

- 1) Es hospitalizado habiendo ingresado a Clínica Alemana a través de su Servicio de Urgencia, salvo que al momento del ingreso opte expresamente ser tratado por un médico u odontólogo acreditado que no pertenezca a su staff médico, en cuyo caso perderá su condición de paciente institucional.
- 2) Se encuentra hospitalizado en alguna de las Unidades de Cuidado Intensivo o Intermedio de la Clínica.
- 3) Se encuentra vinculado con Clínica Alemana en virtud de un convenio general o particular, o por programas específicos de atención de Clínica Alemana, tanto generales como especiales, tales como afiliados a Convenios comercializados por Clínica Alemana (TodoAlemana y Crecer Seguro), socios de la Corporación Chileno - Alemana de Beneficencia, afiliados a Isapres que se encuentren adscritos a planes de salud preferentes con Clínica Alemana y beneficiarios de programas especiales de atención (Vivir Liviano, medicina preventiva, entre otros). Lo anterior,

es sin perjuicio del derecho del paciente de elegir libremente un profesional acreditado que no pertenezca al staff médico de la Clínica, en cuyo caso dejará de ser paciente institucional.

- 4) Es sometido a intervenciones de Cirugía Cardíaca, Trasplante de Órganos, Neurocirugía o Cirugía Robótica, procedimientos de Endoscopia Digestiva y Broncopulmonar, Radiología Intervencional, tratamientos de Quimioterapia Oncológica y Radioterapia, y otros que la Dirección Médica de la Clínica determine.

Los pacientes institucionales tendrán un médico tratante del staff de Clínica Alemana, quien será responsable de la continuidad de su tratamiento, de coordinar las atenciones e interconsultas, así como de la comunicación con el paciente y/o la familia.

Los honorarios profesionales de las atenciones médicas o quirúrgicas realizadas a pacientes institucionales, se rigen por el "Arancel Institucional de Prestaciones y Honorarios de Clínica Alemana" y se cobran conjuntamente con la hospitalización clínica.

Paciente Privado es el que recibe en Clínica Alemana atenciones de salud de médicos u odontólogos del staff médico o no pertenecientes a éste, elegidos libremente por él, no encontrándose incluido en ninguno de los casos anteriores.

Los honorarios profesionales de las atenciones médicas o quirúrgicas realizadas a pacientes privados se pagarán directamente al médico tratante y profesionales de su equipo, a través del sistema que éste tenga implementado. Estos honorarios no están incluidos en los gastos de hospitalización y servicios dispensados por Clínica Alemana.

ARTÍCULO 48

En el caso de pacientes hospitalizados en las Unidades de Cuidados Intensivos, e Intermedios de Adulto, Cardiológico, Pediátrico y Neonatal, los servicios del médico tratante están incluidos en el valor día-cama de la Unidad, sin perjuicio de los honorarios de los médicos en interconsulta, requeridos por el equipo médico tratante.

Los honorarios médicos tienen un recargo del 50% de lunes a viernes entre las 21:00 y las 8:00 hrs., días sábado desde las 14:00 hrs., días domingo y festivos durante todo el día.

Las interconsultas o juntas médicas con distintos especialistas son solicitadas por el médico tratante e informadas al paciente y/o a sus familiares o responsables. Ellas pueden ser realizadas por:

- 1) Médicos del staff de Clínica Alemana, en cuyo caso sus honorarios se rigen por el Arancel Institucional de Prestaciones y Honorarios de Clínica Alemana y se comprenden en los gastos de hospitalización;
- 2) Médicos externos, debidamente acreditados, cuyos honorarios deben ser pagados en forma particular y directa por el paciente.

ARTÍCULO 49

Al momento del alta, el médico tratante completará el Programa de Atención Médica del paciente para su tramitación en el sistema previsional de salud, según definición de ésta.

Cualquier consulta relacionada con honorarios médicos para pacientes institucionales y la tramitación del Programa de Atención Médica, debe realizarse en la Plataforma de Atención al Cliente.

Para la obtención por los usuarios de los beneficios de salud que les correspondan, Clínica Alemana entregará la información clínica requerida por los sistemas previsionales de salud y de seguros complementarios de salud de acuerdo con la normativa legal vigente.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50

El presente Reglamento comienza a regir desde su publicación en Intranet de Clínica Alemana y en el sitio web www.alemana.cl, desde donde puede ser consultada la versión actualizada del mismo.

ARTÍCULO 51

Clínica Alemana se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento. Las modificaciones y sus fechas de entrada en vigencia serán informadas en Intranet de Clínica Alemana y en el sitio web www.alemana.cl.

ARTÍCULO 52

La interpretación del presente Reglamento y la aclaración de cualquier disconformidad que surja entre sus disposiciones y demás normas pertinentes será efectuada por el Médico Director de Clínica Alemana.